



GIPUZKOAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION GUIPUZCOANA DE CAZA

ACTA Nº 4 DE LA JUNTA ELECTORAL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020

Los abajo firmantes, integrantes de la Junta Electoral de la Federación Guipuzcoana de Caza (en lo sucesivo: FGC), reunidos en la fecha arriba expuesta en los locales de la citada entidad, han adoptado los siguientes acuerdos:

Se señala en el calendario electoral aprobado que:

Plazo de presentación de reclamaciones a las listas de candidatos aprobadas provisionalmente.	5-2-2020 a 6-2-2020
Resolución de las reclamaciones y publicación listas definitivas de candidatos.	7-2-2020
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL.	
Publicación de los resultados provisionales.	10-2-2020
Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales.	11-2-2020
Resolución de las reclamaciones a los resultados provisionales y publicación oficial de los resultados oficiales.	12-2-2020 a 13-2-2020
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para la elección del Presidente/a.	14-2-2020
Plazo de presentación de listas candidatos a Presidente/a.	15-2-2020 a 21-2-2020

Que dentro del plazo establecido al efecto no se han presentado reclamaciones frente a los candidatos admitidos y proclamados provisionalmente. Por otro lado, el art. 37 in fine del Reglamento Electoral de la FGC señala que: *“Cuando el número de candidatos presentado por cada estamento coincida con el número de personas a elegir, o sea inferior, la Junta Electoral procederá a su proclamación sin necesidad de que se lleve a cabo la correspondiente votación”*.

Por lo expuesto, ACORDAMOS:

1º.- Aprobar de forma definitiva y publicar las siguientes candidaturas presentadas en tiempo y forma y que reúnen los requisitos reglamentariamente previstos:

- Respecto de los clubes deportivos o sociedades de caza son las que aparecen expresamente en el censo electoral (anexo II del acta electoral nº 1).
- Respecto de los deportistas y jueces-técnicos, son los siguientes:

Deportistas	Jueces / Técnicos
1 Aizpiolea Alsua, Aitor	1 Artola Beloki, Pedro
2 Aizpurua Irastorza, José Manuel	2 Burgaña Egaña, Yosú
3 Alberdi Garaiondo, Ion	3 Burutaran García, Edurne
4 Aranalde Saizar, Patxi	4 Echeveste Oyarzabal, Manuel
5 Arriola Larramendi, Patxi Joseba	5 Loinaz Guerra, José Manuel
6 Bilbao Galán, Aitor	6 Olariaga Chapartegui, Joxe Angel
7 Cantera Fernandez, Gerardo	7 Toledo Leceta, Jesús
8 Carretero Bueno, Mª José	8 Zaldúa Iparraguirre, José Angel
9 De Prado Urreaga, Felipe	
10 Egaña Bastida, Leire	
11 Egaña Puy, Eduardo José	
12 Etxarri Estarloa, Arkaitz	
13 Gonzalez Sogo, Yeray	
14 Iruretagoiena Belaunzarán, Xabier	
15 Oyarbide Aramburu, Lazaro	
16 Oyarbide Sarasola, Urtzi	
17 Oyarzabal Aizpurua, Angel	
18 Saavedra Lekuona, Jesús	
19 Sarasola Aguinálde, José Luis	
20 Urbietta Esteibar, José Mari	
21 Urrutia Olasagasti, Nicolas	
22 Zabalegui Laborde, Francisco	
23 Zabalegui Lasarte, Imanol	
24 Zuaznabar Gorostidi, Angel Mª	
25 Zumarraga Esnal, José María	



GIPUZKOAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION GUIPUZCOANA DE CAZA

2º.- Establecer que, no siendo el número de candidatos aprobados superior al número de asamblearios a ser elegidos, resulta innecesario celebrar un acto de votación o elección, pudiendo ser proclamados sin necesidad de más trámite.

3º.- Establecer que, conforme al calendario electoral aprobado, del 15 al 21 de febrero de 2020 se podrán presentar candidaturas a la presidencia de la FGC, siendo aprobados para ello los medidos y documentos que se adjuntan a la presente resolución. La presentación de candidaturas deberá ser realizada en los términos previstos en el reglamento electoral.

4º.- Publicar esta resolución y documentación en el tablón de anuncios de la FGC, y su inserción en la web de la entidad (apartado elecciones).

5º.- Frente los acuerdos contenidos en este documento cabe la interposición de recurso ante la propia Junta Electoral en el plazo de dos días hábiles.

Tales son los acuerdos adoptados por el órgano electoral suscritos en lugar y fecha expuestos en el encabezamiento.